



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
conigo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDDAR

Pumahuasi, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N°164-2024-MDDAR/GAF, con fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, presenta su solicitud de Aprobación de Bases de adjudicación simplificada N° 003-2024-MDDAR/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, objeto de contratación servicio para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2490791;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, término al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, de conformidad a la Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 48° del referido Reglamento han establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2024-MDDAR, de fecha 09 de agosto de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco;

Que, para éstos efectos, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Del mismo modo, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

En esa línea, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-MDDAR, de fecha 09 de agosto de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: AS-SM-003-2024-MDDAR/CS-1;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2024-MDDAR, de fecha 09 de agosto de 2024, se aprobó la propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección adjudicación simplificada N° 003-2024-MDDAR/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, con Informe N°164-2024-MDDAR/GAF, con fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, presenta su solicitud de Aprobación de Bases de adjudicación simplificada N° 003-2024-MDDAR/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, objeto de contratación servicio para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2490791;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDDAR/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación servicio para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2490791;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la presente Resolución a las partes interesadas y a los miembros del Comité y demás órganos correspondientes, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
C.E.M. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL